



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de agosto de 2016.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 33/2016

VISTO:

La Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 29/2015 y el Expediente CCAMP N° 01/16 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración (CCAMP) del Ministerio Público de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CCAMP N° 29/2015 se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa CCAMP N° 03/15 para la contratación por doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Avenida Paseo Colón 1333 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que ha de regir dicha contratación; adjudicándosele la misma a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4).

Que en el Punto 14 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares se estableció que, respecto de los trabajos imprevistos, *“El adjudicatario informará de inmediato a la UCE por escrito o por correo electrónico los cambios de*

CCAMP SGGyAF

repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el MP efectuará evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando -sobre la base de los montos presupuestados- los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente. Éstos, sólo si no se trata de materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación está incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento”.

Que la firma adjudicataria del servicio de conservación y mantenimiento de los ascensores instalados en dicho edificio presentó la Propuesta N° 27814 informando la necesidad de acortar la cadena de compensación ubicada entre la cabina y el contrapeso del ascensor N° 1 del edificio arriba mencionado, ya que la misma se encuentra estirada, lo que provoca enganches a lo largo del recorrido, pudiendo deteriorar otros elementos del conjunto.

Que el total presupuestado por Otis Argentina S.A. para la realización de dichos trabajos ascendió a la suma de pesos tres mil novecientos treinta (\$3.930) más IVA.

Que, a fojas 83/84, tomó intervención la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP emitiendo el Informe Técnico UCE N° 1/2016, en el cual adelantó que el trabajo se enmarca dentro de las previsiones del Punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares antes citado y que, habiéndose evaluado la necesidad de los trabajos arriba descriptos, se concluyó en que su ejecución era ineludible, por lo que fueron efectivamente realizados; a lo cual añade que el monto presupuestado se ajusta a los valores de mercado.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

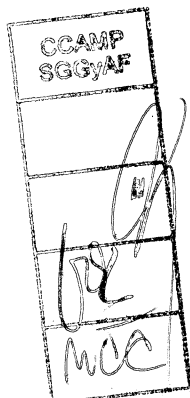
Que, el día 26 de julio del corriente año, la firma Otis Argentina S.A. presentó al cobro la Factura B N° 0006-00002392, por la suma de pesos cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con treinta centavos (\$4.755,30) IVA incluido, en concepto de los trabajos descriptos en la Propuesta N° 27814.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto correspondiente.

Que la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la Comisión Conjunta de Administración -adoptada por Resolución CCAMP N° 26 de fecha 10 de septiembre de 2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP", y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la delegación efectuada a la misma mediante el artículo 5° de la Resolución CCAMP N° 29/2015 antes citada.

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP oportunamente informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Que la Oficina de Legales de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración ha tomado la



intervención de su competencia en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 29/2015;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**


DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto que demandará el pago a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4), de la Factura B N° 0006-00002392, por la suma de pesos cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con treinta centavos (\$4.755,30) IVA incluido, en concepto de los trabajos descriptos en la Propuesta N° 27814, atendiéndose su cumplimiento con cargo a las respectivas partidas del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40-.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Oficina Técnico Administrativa para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese a la firma Otis Argentina S.A., publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a la Comisión Conjunta de Administración -a través del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa de la Fiscalía General, el Sr. Secretario General de Administración de la Defensoría General y la Sra. Secretaria General de Coordinación Administrativa de la Asesoría General Tutelar- y a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 33 /2016.


Dr. Ricardo Ragaglia
Secretaria General de
Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público de la CABA